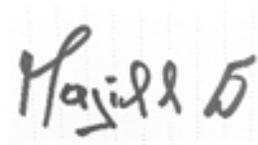


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de enero de 2024. A despacho del señor Juez informándole que, mediante memorial radicado ante el Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia de esta municipalidad, el apoderado del demandante formula recurso de reposición y en subsidio apelación, en contra del auto de fecha 12 de diciembre de 2023, que rechazó de plano el incidente de “Incumplimiento -Regulación de Visitas”, propuesto por el señor **JONATHAN CASTAÑO ORTEGÓN**. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00251
Auto interlocutorio nro. 0010

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, doce (12) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: OFRECIMIENTO VOLUNTARIO DE CUOTA
ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS
Demandante: JONATHAN CASTAÑO ORTEGÓN
Demandado: ÉRIKA JULIETH RAMÍREZ JIMÉNEZ
Radicado: 17001311000420230025100

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 319 del C. G. del P., que remite en lo pertinente al artículo 110 *ibídem*, se dispone correr traslado al extremo pasivo de la actuación, del recurso de reposición y en subsidio apelación presentados por la parte demandante, frente al auto proferido por este despacho judicial el 12 de diciembre de 2023, por medio del cual se rechazó de plano el incidente de “Incumplimiento -Regulación de Visitas”, propuesto por el señor **JONATHAN CASTAÑO ORTEGÓN**, por el término de TRES (03) DÍAS, mediante su inserción en el estado electrónico de conformidad con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f30b19455d5759ca8f493a16de001c2096ca93b5a5f54bbe97f99a674176514**

Documento generado en 12/01/2024 03:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>